

Santiago, 19 de febrero de 2026

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 372

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial

Señora Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

En sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, el directorio de la Sociedad acordó por unanimidad aprobar la política de inversiones que se adjunta a la presente, la cual establece los criterios que deben cumplir las operaciones de compra y/o venta de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., y/o de opciones para suscribir acciones de pago de dicha sociedad, que realice la Sociedad.

La referida política se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad y a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Sin otro particular, saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Catalina Silva Vial".

Catalina Silva Vial

Gerente General

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco Santander – Chile. Representante de los Tenedores de Bonos

POLÍTICA DE INVERSIONES EN SQM

1. OBJETIVO

De acuerdo a los estatutos de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), su objeto consiste en “*la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven*” (en adelante, conjuntamente, las “Inversiones”).

A esta fecha, la principal Inversión de la Sociedad consiste en la propiedad de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), debiendo la Sociedad, de acuerdo a sus obligaciones con entidades financieras, mantener la capacidad de elegir al menos 3 directores de SQM, que son elegidos por las acciones de la serie A de SQM.

El objetivo de esta política de inversiones consiste en establecer los criterios que deben cumplir las operaciones de compra y/o venta de acciones de SQM, y/o de opciones para suscribir acciones de pago de dicha sociedad, que realice la Sociedad, atendido su objeto social e inversiones actuales.

Esta política ha sido aprobada en el directorio de la Sociedad, en sesión de fecha 18 de febrero de 2026, y es comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero y al público en general, a través de un hecho esencial.

2. ALCANCE

Esta política se refiere y aplica únicamente para las Inversiones consistentes en operaciones de compra y/o venta de acciones de SQM y/o de opciones para suscribir acciones de pago de dicha sociedad (en adelante las “Inversiones en SQM”).

3. POLÍTICA DE INVERSIONES EN SQM

- Las Inversiones en SQM deberán contar con financiamiento suficiente.
- Las Inversiones en SQM no podrán significar perder la capacidad de la Sociedad de designar al menos a 3 directores de SQM, que son elegidos por las acciones de la serie A de SQM.
- Se podrán comprar y/o vender acciones de la serie A de SQM y/o opciones para suscribir acciones de pago de dicha serie.
- Se podrán comprar y/o vender acciones de la serie B de SQM y/o opciones para suscribir acciones de pago de dicha serie.

- Las Inversiones en SQM deberán informarse a los directores de la Sociedad dentro de las 24 horas siguientes a su ejecución.
- Las Inversiones en SQM serán informadas al público en general y a la Comisión para el Mercado Financiero, según corresponda de conformidad con la Ley N° 18.045.

4. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de esta política, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, se podrán aplicar las sanciones del Reglamento Interno que correspondan.

5. MODIFICACIÓN O EXCEPCIONES

Cualquier modificación o excepción a esta política deberá ser aprobada previamente por el directorio de la Sociedad, y se informará como hecho esencial.

Santiago, 18 de febrero de 2026.